



**ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AUTORIZA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA VENTANILLA INSTITUCIONAL DE TRÁMITES EN LA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE TEOTIHUACÁN.**

Diego Prieto Hernández, Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia con fundamento en el artículo 7o., fracciones I, VI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el artículo 15, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**CONSIDERANDO**

Que el Estado de México cuenta con una extensión territorial de 22,499.95 kilómetros cuadrados.

Que el Centro INAH Estado de México, ubicado en la capital del estado, actualmente atiende las solicitudes de trámites presentadas por la ciudadanía provenientes de todos los municipios que lo conforman.

Que la mayor densidad de población se encuentra ubicada en los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl, correspondientes a la región oriente del Estado de México en donde se ubica la Zona de Monumentos Arqueológicos denominada Teotihuacán.

Que la Ventanilla de Trámites institucionales en la Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán atenderá prioritariamente las solicitudes de los municipios que conforman la región nororiente y aledaños a la Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán.

Que es necesario difundir entre los habitantes de los municipios, la normatividad y los trámites que deben realizar ante el INAH para garantizar la protección técnica y legal de los bienes culturales de la Zona.

Que para garantizar la presentación y resolución de los trámites que contribuyan a la mejor preservación y resguardo de la Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán, así como para la protección del patrimonio cultural en el Estado de México, se hace necesario acercar los servicios del INAH a la población de los municipios limítrofes y colindantes a la misma.

Que el proceso de urbanización al que está sujeta la Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán, puede producir un deterioro irreversible que significaría la pérdida de una parte importante de nuestro patrimonio cultural, y la imposibilidad de alcanzar un mejor entendimiento de nuestro pasado.

Que la Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán cuenta con potencial arqueológico por descubrir e investigar, y que resulta necesario protegerlo del saqueo y de la autoconstrucción irregular por parte de los propietarios de los predios colindantes a la zona.



Que el artículo 8 de la Ley General de Mejora Regulatoria, establece que son objetivos de la Política de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal, la reducción de cargas administrativas innecesarias y costos en beneficio de la sociedad, la eficacia y eficiencia en la Regulación de Trámites y Servicios

Que para facilitar el acceso a la población y comunidades aledañas a la Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán como parte del programa de fortalecimiento, es necesario instalar la Ventanilla de Trámites del INAH.

Que para facilitar a los usuarios la gestión, atención y resolución de los trámites que realicen ante el INAH, así como reducir sus tiempos y costos de traslado que implica actualmente realizarlos en la Ventanilla de la capital de Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se autoriza la creación e instalación de la Ventanilla Institucional de Trámites ubicada en la Zona Arqueológica de Teotihuacán para recibir, atender y gestionar con quien corresponda, los trámites que ofrece el INAH, mismos que a continuación se enlistan:

- **Trámite INAH-01-001.** Solicitud para autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional.
- **Trámite INAH 01-003.** Solicitud para el reconocimiento de asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, como órganos coadyuvantes del INAH.
- **Trámite INAH-01-004.** Solicitud de autorización de reproducción de monumentos. Modalidad A y B.
- **Trámite INAH-02-001.** Autorización para colocar anuncios, toldos y/o antenas en monumentos históricos, en inmuebles colindantes con éstos o en zona de monumentos históricos declaradas.
- **Trámite INAH-02-002.** Procedimiento del permiso de obra en monumentos históricos, en inmuebles colindantes a un monumento histórico, y en inmuebles que no son monumento histórico ni colindantes a éstos, pero están localizados en zonas de monumentos históricos. Modalidad A, B, C y D.
- **Trámite INAH-02-003.** Consulta sobre la calidad monumental que guarda un inmueble específico, colindancia con un monumento histórico y/o su inclusión en una zona de monumentos históricos.
- **Trámite INAH-02-004.** Solicitud de dictamen técnico para tramitar la exención de impuesto predial en la Ciudad de México sobre inmuebles que son monumentos históricos.
- **Trámite INAH-03-001.** Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C y D.
- **Trámite INAH-03-002.** Solicitud de permiso para la transportación, cambio de domicilio y/o exhibición de monumentos arqueológicos muebles dentro del territorio nacional en custodia de particulares.



- **Trámite INAH-04-001.** Solicitud de Consulta sobre la inserción en una zona de monumentos arqueológicos o donde se presume su existencia, o colindancia con un monumento arqueológico de un inmueble o predio en específico o consulta sobre información de un sitio arqueológico.
- **Trámite INAH-05-001.** Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia.
- **Trámite INAH-06-001.** Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación-restauración de bienes muebles y bienes muebles asociados a inmuebles.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** Los recursos operativos y humanos para la adecuada instalación y funcionamiento de la Ventanilla Institucional del Trámites del INAH ubicada en la Zona de Monumentos Arqueológicos de Teotihuacán, serán organizados y/o gestionados por la Dirección de la Zona Arqueológica de Teotihuacán, en coordinación con la Dirección del Centro INAH Estado de México.

**EL DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

  
**ANTROP. DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ**  
Ciudad de México a 15 de junio de 2024.